Asunción, 18 de noviembre de 2020

DICTAMEN DUOC

AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Memorándum D.A 04/2020 de fecha 19 de febrero de 2020, presentado por el Abg. Reinaldo Martín Sannemann, Director Administrativo del Consejo de la Magistratura.

CONSIDERANDO: Que el Director Administrativo, a través del Memorándum D.A 04/2020, solicita la inclusión del medidor Nº 2738433 de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), correspondiente al inmueble locado por la Institución, con cuenta corriente catastral Nº 12-0023-16-00 para la provisión de energía eléctrica, mediante una adenda al Contrato Nº 5/2019 Locación de Inmueble.

Que, la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS";* establece en el CAPITULO IX *"CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS",* los requisitos para la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capitulo.

Que, visto y contrastado el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", con lo solicitado por el Director Administrativo de la Institución, es parecer de esta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones que se cumple con los requisitos de fondo y de forma para que pueda ser suscripto la modificación de la cláusula SEPTIMA, del Contrato Nº 5/2019 suscrito entre el Consejo de la Magistratura y el señor Miguel Arístides Aguilar Amarilla, correspondiente a la Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2019, ID Nº 367.658, "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA ADMINISTRATIVA".

Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. ALBERTO ORTIZ ROTELA
Director
Unidad Operativa de Contrataciones